

Decreto N° 1143 que nombra a los señores J. Antonio Hungría y Lic. Pericles Franco, Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes y de la Presidencia, respectivamente.— G. O. N° 5916, del 13 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1143.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5° de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor J. Antonio Hungría queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, en lugar del señor Licenciado Pericles Franco

Art. 2.— El señor Licenciado Pericles Franco queda nombrado Subsecretario de Estado de la Presidencia, en lugar del señor J. Antonio Hungría.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1144, que modifica el Reglamento de Inmigración para erigir a Jimaní en puesto de entrada para extranjeros.— G. O. N° 5916, del 13 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1144.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución;

Vista la Ley de Inmigración, N° 95, del 14 de abril de 1939, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica la Sección 11, apartado (a) del

Reglamento de Inmigración, N° 279, del 12 de mayo de 1939, para que rija del siguiente modo:

"a). — A ningún extranjero se le permitirá entrar a la República sino por los siguientes puertos: Azua, Barahona, Ciudad Trujillo, Dajabón, La Romana, Monte Cristi, Puerto Plata, Samaná, Sánchez, San Pedro de Macorís y los puestos fronterizos de Villa Elías Piña y Jimaní. La persona que tenga a su cargo una nave civil, procedente de un país extranjero, y no esté operando en itinerario fijo, deberá dar aviso anticipado de su llegada. El aviso será enviado al Inspector de Inmigración, al puerto de entrada para extranjeros que esté más cercano al lugar a donde se intente llegar y deberá declarar el nombre de la nave aérea, el lugar y hora aproximada de llegada y la cantidad de personas de a bordo".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1147 que nombra al Dr. Carlos Antonio Vasconcello Cónsul General Honorario de la República en Asunción, Paraguay.—
G. O. N° 5922, del 26 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1147.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Inciso 5º del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Doctor Carlos Antonio Vasconcellos queda nombrado Cónsul General Honorario de la República en Asunción, Paraguay, en sustitución del señor Alfonso B. Campos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de